



Ayuntamiento de San Bartolomé

Expediente Electrónico	
Nº de Expediente	2025000154
Tipo de Expediente	INT - GENERACION DE CREDITOS
Fecha de Apertura	10-01-2025
NIF	P3501900I
Interesado	AYUNTAMIENTO SAN BARTOLOME
Fecha de Cierre	
Signatura	
Asunto	
M.P. 02/2025. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL CABILDO DE LANZAROTE PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO POTENCIAR Y PROMOVER LA PRODUCCIÓN Y EL CONSUMO DEL PRODUCTO LOCAL.	



Indice del Expediente

10/01/2025	<u>Resolucion CONCESION Subvenciones Nominadas de Promocion y</u>	1..7
10/01/2025	<u>Reg. entrada Resolucion CONCESION Subvenciones Nominadas de</u>	8..8
10/01/2025	<u>Anexo IV. Presupuestos de ingresos y gastos (subsancion) (Copia)</u>	9..10
14/01/2025	<u>PROPUESTA CONCEJALÍA GENERACIÓN CRÉDITOS</u>	11..12
14/01/2025	<u>INFORME DE INTERVENCIÓN GENERACIÓN CRÉDITOS</u>	13..16
14/01/2025	<u>DECRETO DE APROBACIÓN GENERACIÓN CRÉDITOS</u>	17..18
15/01/2025	<u>2/2025000000236_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2025000428</u>	19..19
15/01/2025	<u>1/2025000000005_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2025000429</u>	20..20

NOTIFICACIÓN**Expediente nº:** 19989/2024**Notificación al Interesado****Procedimiento:** Subvenciones Nominadas de Promoción y Desarrollo Económico**Interesado:** Ayuntamiento de San Bartolomé

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO	FECHA	Nº DECRETO RESOLUCION
19989/2024	Consejera Delegada María Jesús Tovar Pérez (Subvenciones)	26/12 /2024	2024-8313

A los efectos oportunos, se le da traslado del acuerdo de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.- El Pleno corporativo, en sesión celebrada el 25 de octubre de 2024, adoptó acuerdo relativo al expediente 18076/2024 “Aprobar el Expediente de modificación de créditos, mediante crédito extraordinario número 2024-0015”; Aprobar la nominación de subvenciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias 4331.46200, 4331.46201, 4331.46202, 4331.46203, 4331.46204, 4331.46205 y 4331.46206 e inclusión en el Anexo de Subvenciones y en el Plan Estratégico de Subvenciones, cuyo detalle es el siguiente:

4331 Desarrollo y Promoción económica

Línea: 433-3 Subvenciones en materia de promoción económica

Objeto: El presente proyecto tiene por objeto el establecimiento de un marco de cooperación interadministrativa para la promoción y desarrollo económico en los diferentes municipios fortaleciendo la cultura y el ocio, promoviendo la producción y consumo de productos locales, colaborando estrechamente con los diferentes sectores de producción primaria, fomentando una cadena de suministro corta y eficiente, reduciendo la huella ambiental y apoyando la economía local. Incorporando nuevas prácticas sostenibles y adaptándose a los desafíos y oportunidades emergentes en la senda hacia una economía más circular y regenerativa.

Proyecto: “Potenciar y Promover producción y Consumo Producto Local”

CABILDO DE LANZAROTE

Avenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 • Teléfono: 928 81 01 00 www.cabildodelanzarote.com



Cód. Validación: 9YLRH9M42QZJWJ4NKDMGYL6MZ
Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

Firmado por:	OSWALDO BETANCORT GARCÍA - DNI 45553563Q - Firma Externa	Fecha: 27-12-2024 08:05:03	
Nº expediente administrativo: 2025-000154 Código Seguro de Verificación (CSV): FBAC111014C10D92AF212664AD9FB7DB			
Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/FBAC111014C10D92AF212664AD9FB7DB			
Fecha de sellado electrónico: 15-01-2025 13:46:24 Ver sello		- 1/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-01-2025 13:46:25



Finalidad: Potenciar los diferentes sectores que forman la gastronomía en Lanzarote, promover la producción y consumo de productos locales, apoyando la economía circular o regenerativa.

Beneficiarios:

Ayto. de Arrecife CIF P3500400A Importe: 563.201,00 euros

Ayto. de Haría CIF P3501100F Importe: 62.799,00 euros

Ayto. de San Bartolomé CIF P3501900I Importe: 166.554,00 euros

Ayto. de Teguiense CIF P3502400I Importe: 200.973,00 euros

Ayto. de Tías CIF P3502800J Importe: 179.891,00 euros

Ayto. de Tinajo CIF P3502900H Importe: 72.293,00 euros

Ayto. de Yaiza CIF P3503400H Importe: 154.289,00 euros

Segundo.- Con fecha 29 de noviembre de 2024, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 145, la aprobación definitiva de inclusión en el Anexo de Subvenciones y en el Plan Estratégico de Subvenciones, la nominación de la subvención a favor del Ayuntamiento de San Bartolomé, con C.I.F. número P3501900I, para la ejecución del proyecto “Potenciar y Promover producción y Consumo Producto Local” por importe de ciento sesenta y seis mil quinientos cincuenta y cuatro euros (166.554,00 €).

Tercero.- Con fecha 16 de diciembre de 2024 y número de registro de entrada 2024-E-RC-25449, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Bartolomé presenta la solicitud de concesión de subvención para la ejecución del proyecto “Potenciar y Promover producción y Consumo Producto Local” por importe de ciento sesenta y seis mil quinientos cincuenta y cuatro euros (166.554,00 €), y que consta de la siguiente documentación:

- Instancia de solicitud
- Documentos acreditativos
- Declaración Jurada
- Declaración responsable
- Memoria descriptiva (Proyecto)
- Presupuesto de ingresos y gastos
- Certificados de Hacienda Canaria, Estatal y de la Seguridad Social.

Cód. Validación: 9YLRH9M42QZJWJ4NKMCMG16MZ
Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7



Firmado por:	OSWALDO BETANCORT GARCÍA - DNI 45553563Q - Firma Externa	Fecha: 27-12-2024 08:05:03
Nº expediente administrativo: 2025-000154 Código Seguro de Verificación (CSV): FBAC111014C10D92AF212664AD9FB7DB Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/FBAC111014C10D92AF212664AD9FB7DB		
Fecha de sellado electrónico: 15-01-2025 13:46:24	- 2/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-01-2025 13:46:25



Cuarto.- Consta retención de crédito nº2/2024-8724, en la aplicación presupuestaria 4331.46202 denominada Ayto. San Bartolomé Subv. Proy. “Potenciar y promover producción y consumo producto local” por importe de ciento sesenta y seis mil quinientos cincuenta y cuatro euros (166.554,00 €).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Competencia orgánica.

El art. 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que la competencia para conceder subvenciones en las Corporaciones Locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la Legislación de Régimen Local.

De acuerdo con la Legislación de Régimen Local en su artículo 34.o) y especialmente el artículo 59.m) del Reglamento Orgánico del Cabildo de Lanzarote corresponde a la Presidencia autorizar y disponer gastos, reconocer y liquidar obligaciones en la cuantía y demás condiciones que se fijen para cada ejercicio en las Bases de Ejecución del Presupuesto, que podrá delegar de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Delegación de competencias en la Consejera María Jesús Tovar Pérez según acuerdos de Consejo de Gobierno Insular de fechas 29 de junio y 3 de julio de 2023 donde se recoge: “e. - La firma de Ordenación de Pagos y firma de documentos contables en general. F.- La firma de las Resoluciones y demás actos relacionados con la Concesión y Justificación de Subvenciones.”

Segundo.- Procedimiento y normativa aplicable.

La normativa aplicable en el procedimiento es la siguiente:

- Los artículos 36 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Título II del Decreto de 17 de junio de 1955, de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55, 65, 66 y 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Lanzarote
- La disposición final primera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la disposición final primera del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por

Cód. Validación: 9YLRH9M42QZJWJ4NKMCMY16MZ
Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7



Firmado por:	OSWALDO BETANCORT GARCÍA - DNI 45553563Q - Firma Externa	Fecha: 27-12-2024 08:05:03	
Nº expediente administrativo: 2025-000154 Código Seguro de Verificación (CSV): FBAC111014C10D92AF212664AD9FB7DB Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/FBAC111014C10D92AF212664AD9FB7DB			
Fecha de sellado electrónico: 15-01-2025 13:46:24		- 3/7 - Fecha de emisión de esta copia: 15-01-2025 13:46:25	

el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las que se pone de manifiesto la habilitación competencial y el carácter de legislación básica de los mismos.

- Lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 32 del Capítulo II del Título II de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Concretamente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 22.2.a) de La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones podrán concederse de forma directa subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

Tercero. Legitimación

Que por la Asesoría Jurídica se ha emitido Informe Jurídico número 2023-0306 de fecha 18 de diciembre de 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/10216 de 26 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN

Primero: Conceder al Ayuntamiento de San Bartolomé, con C.I.F. número P3501900I la subvención que figura nominada en el Presupuesto del Cabildo de Lanzarote, en la aplicación presupuestaria 4331.46202, por importe de ciento sesenta y seis mil quinientos cincuenta y cuatro euros (166.554,00 €) para la ejecución del proyecto Potenciar y promover producción y consumo producto local”.

Segundo: Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación de la subvención nominada por importe de ciento sesenta y seis mil quinientos cincuenta y cuatro euros (166.554,00 €).

Tercero: Abonar, con carácter anticipado, sin régimen de garantías, al Ayuntamiento de San Bartolomé, con C.I.F. número P3501900I, el importe de ciento sesenta y seis



Firmado por:	OSWALDO BETANCORT GARCÍA - DNI 45553563Q - Firma Externa	Fecha: 27-12-2024 08:05:03	
Nº expediente administrativo: 2025-000154 Código Seguro de Verificación (CSV): FBAC111014C10D92AF212664AD9FB7DB			
Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/FBAC111014C10D92AF212664AD9FB7DB			
Fecha de sellado electrónico: 15-01-2025 13:46:24		- 4/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-01-2025 13:46:25

mil quinientos cincuenta y cuatro euros (166.554,00 €) en función de la disponibilidad de Tesorería y del Plan de Disposición de Fondos.

Cuarto: Notificar al Ayuntamiento de San Bartolomé el otorgamiento de la concesión de la subvención con las siguientes condiciones y obligaciones:

a.- La subvención se destinará a financiar la siguiente actuación a desarrollar por el beneficiario: **“Potenciar y promover producción y consumo producto local”**.

b.- La subvención es compatible con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad otorgada por otros entes públicos o privados, siempre que no se rebase el coste de la actividad subvencionada. El importe de la presente subvención supone el máximo a abonar por el Cabildo, por lo que, en el supuesto de que el coste de las actuaciones proyectadas fuera superior al subvencionado, corresponderá asumirlo íntegramente a la Corporación Local.

c.- El pago será anticipado, de conformidad con lo establecido en el art. 88.2. del Reglamento de la Ley General de subvenciones que dispone que, con carácter general, se realizarán pagos anticipados en los términos y condiciones previstos en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones en los supuestos de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social que se concedan a entidades sin fines lucrativos, siempre que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

d.- Sin régimen de garantías.

e.- El **plazo para la ejecución de la actividad será desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025**.

f.- El plazo de justificación será de tres meses desde la finalización del proyecto (establecido en el punto anterior), hasta el **31 de marzo de 2026**, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención , con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos
2. Declaración de gastos y liquidación final (certificación de la Intervención de la entidad).
3. Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, con indicación de las desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicialmente estimado.
4. El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.

Cód. Validación: 9YLRH9M42QZJWJ4NKMCMGYL6MZ
Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7



Firmado por:	OSWALDO BETANCORT GARCÍA - DNI 4553563Q - Firma Externa	Fecha: 27-12-2024 08:05:03
Nº expediente administrativo: 2025-000154 Código Seguro de Verificación (CSV): FBAC111014C10D92AF212664AD9FB7DB Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/FBAC111014C10D92AF212664AD9FB7DB		
Fecha de sellado electrónico: 15-01-2025 13:46:24	- 5/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-01-2025 13:46:25



5. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados del mismo.

Quinto: El Ayuntamiento de San Bartolomé quedará obligado, además, a:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano gestor y de control por la Intervención General y a facilitar la información que le sea solicitada.
3. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
4. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, que en ningún caso será inferior al plazo de la prescripción en materia de subvenciones.
5. Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. **En cualquiera de las medidas de difusión que sean elegidas** por el beneficiario, ya sean carteles, placas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien menciones realizadas en medios de comunicación, con el fin de dar a conocer el carácter subvencionable del programa durante el tiempo de su ejecución, **se hará constar lo siguiente: Que se trata de un proyecto financiado por el Cabildo Insular de Lanzarote, incluyéndose su logo institucional. El incumplimiento parcial de estas medidas de difusión dará lugar al reintegro del 3% de la cantidad percibida.**
6. Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
7. Respetar las prohibiciones establecidas en el artículo 29.7.d de la citada Ley 38/2003, en relación con el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, en lo relativo a las personas o entidades vinculadas con el beneficiario.

RECURSOS/ALEGACIONES

Codi. Validación: 9YLRH9M42QZJWJ4NKNKDMGYL6MZ
Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7



CABILDO DE LANZAROTE

Avenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 • Teléfono: 928 81 01 00 www.cabildodelanzarote.com

Firmado por:	OSWALDO BETANCORT GARCÍA - DNI 45553563Q - Firma Externa	Fecha: 27-12-2024 08:05:03	
Nº expediente administrativo: 2025-000154 Código Seguro de Verificación (CSV): FBAC111014C10D92AF212664AD9FB7DB		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/FBAC111014C10D92AF212664AD9FB7DB	
Fecha de sellado electrónico: 15-01-2025 13:46:24		Fecha de emisión de esta copia: 15-01-2025 13:46:25	

En el caso de la Administración Pública, contra este acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, no cabrá interponer recurso en vía administrativa, sino que podrá interponer directamente, pudiendo realizar requerimiento previo ante el mismo Órgano que lo ha dictado, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de DOS MESES computados desde la fecha de notificación del acuerdo, sin perjuicio, en su caso, de interponer cualquier otro recurso que estime le asiste en derecho.

Para el supuesto en el que hubiera precedido el requerimiento regulado en los tres primeros apartados del artículo 44, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazada.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 9YLRH9M42QZJWJ4NKDMGYL6MZ
Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7

CABILDO DE LANZAROTE
Avenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 • Teléfono: 928 81 01 00 www.cabildodelanzarote.com



Firmado por:	OSWALDO BETANCORT GARCÍA - DNI 45553563Q - Firma Externa	Fecha: 27-12-2024 08:05:03
Nº expediente administrativo: 2025-000154 Código Seguro de Verificación (CSV): FBAC111014C10D92AF212664AD9FB7DB Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/FBAC111014C10D92AF212664AD9FB7DB		
Fecha de sellado electrónico: 15-01-2025 13:46:24	- 7/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-01-2025 13:46:25





Justificante del Asiento en Registro de Entrada

Fecha emisión: 27-12-2024

Hora emisión: 08:58

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

Nº Registro de Entrada:	2024-034563	Fecha Entrada:	27-12-2024	08:57
Nº Reg. Entrada Asociado:		Fecha Presentación:	27-12-2024	08:56
Nº Registro Anterior:		Fecha Documento:	27-12-2024	
Asunto:	NOTIFICACION			
Organismo Destinatario:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME			
Unidad Destinataria:	COMERCIO			
Interesado:	P3500002E CABILDO DE LANZAROTE			
Dirección:	AVDA FRED OLSEN S/N 35500 ARRECIFE PALMAS (LAS)			

Resumen:

CONCEDEN SUBVENCION POR IMPORTE DE 166.554 EUROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "POTENCIAR Y PROMOVER PRODUCCION Y CONSUMO PRODUCTO LOCAL"

Documentos adjuntos:

Documentos adjuntos:	Tipo	Ext	Código Seguro de Verificación
SUBVENCION (34.563)	TD99	PDF	--

El presente justificante ha sido emitido por el organismo: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME, acorde a lo estipulado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En San Bartolomé, 27 de diciembre de Dos mil veinticuatro..



Cabildo de Lanzarote

CABILDO DE LANZAROTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
Anexo IV

I. Ingresos: Total 166.554,00 euros
(1)+(2)+(3)+(4)

(1) Propios (autofinanciación): 0 €
(2) Cofinanciación de entidades privadas: _____
€
Importe Denominación
_____ € _____
_____ € _____
(3) Cofinanciación de otras entidades públicas: _____ €
Importe Denominación
_____ € _____
_____ € _____
_____ € _____
(4) Subvención solicitada al Cabildo: 166.554,00€

II. Gastos: Total 166.554,00€
(5)+(6)+(7)

(5) Gastos de Personal: €

Titulación	Función que desempeña	Horas semanales	Vinculación o Contrato	Duración	Salario Bruto	Seg. Social Empresa

(6) Gastos corrientes (Gastos vinculados a la realización del proyecto):
20.000 € Organización y logística de eventos
20.000 € Material, recursos y publicidad de las campañas de promoción.
126.554 € Gastos generales de gestión de proyectos

(7) Gastos de inversión (La adquisición de bienes y equipamientos inventariables, salvo terrenos y bienes naturales y construcciones. Se incluyen los gastos asociados a la ejecución de obra y puesta en marcha):

Presupuesto para solicitud de subvención



Cabildo de Lanzarote

Aclaraciones:

Son conceptos subvencionables y se entenderán como:

a) **Gastos corrientes**, (Capítulo IV) **apartados (5) y (6):**

- Los de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.

Los gastos de viaje, desplazamientos y transporte no vinculado a la inversión.

Los gastos de personal relativos al funcionamiento del proyecto.

Los de adquisición de material de oficina, no inventariable.

Los suministros de agua, gas, energía eléctrica, combustibles, carburantes, y comunicaciones.

Vestuario y utensilios necesarios para el desarrollo de la actividad.

Productos alimenticios, de farmacia, sanitarios (fungibles) y de limpieza y aseo.

Los de publicidad, información, difusión, propaganda, reuniones.

b) **Gastos de Inversión**, (Capítulo VII): **apartado (7) (cuando la convocatoria o nominación así lo prevea)**

- Los estudios técnicos directamente relacionados con los planes, programas, anteproyectos o proyectos de inversión; en otro caso tendrán la consideración de gastos corrientes. El importe máximo de dichos estudios no podrá ser superior al 10% del coste del proyecto.

Los de mano de obra necesarios para la ejecución de las obras, infraestructuras e inversiones y los de los técnicos que sean precisos para la ejecución y puesta en marcha del proyecto.

La adquisición de bienes y equipamientos inventariables, salvo terrenos y bienes naturales y construcciones.

Firmado,

Alcalde-Presidente
Isidro Pérez Martín

Firmado por:	ISIDRO PEREZ MARTIN - Firma Externa	Fecha: 23-12-2024 12:19:12	
Nº expediente administrativo: 2025-000154 Código Seguro de Verificación (CSV): CA9ABF70132CB4D49390B6D54A21C352 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/CA9ABF70132CB4D49390B6D54A21C352			
Fecha de sellado electrónico: 15-01-2025 13:46:26			

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE
CRÉDITOS Nº 02/2025 MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS
POR IMPORTE DE 166.554,00 €**

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 02/2025. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote para la financiación del proyecto “Potenciar y promover la producción y el consumo del producto local”.

Nº Expediente: 2025000154.

Ante la existencia de créditos de naturaleza no tributaria a que se refiere el art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por haber sido concedida una subvención por el Cabildo de Lanzarote que asciende a la cantidad de 166.554,00 € con la finalidad de financiar el proyecto denominado “Potenciar y promover la producción y el consumo del producto local” que puede generar crédito dentro del vigente presupuesto.

Visto que la mencionada subvención, concedida mediante la Resolución Nº 2024-8313 de fecha 26 de diciembre de 2024, dictada por la Consejera delegada de subvenciones del Cabildo de Lanzarote, y que ha sido notificada a este Ayuntamiento en fecha 27 de diciembre de 2024, Nº R.E. 2024-034563, y con la finalidad de dotar de crédito suficiente a las aplicaciones destinadas a financiar el gasto objeto del programa subvencionado, se propone el inicio del expediente de M.P. Nº 02/2025 bajo la modalidad de Generación de créditos por ingresos.

La modificación que se propone es la siguiente:

Altas en conceptos de ingresos:

46128. Transferencias corrientes. Subv. Cabildo Dinamización comercio local y apoyo a la actividad comercial del municipio 166.554,00 €
Total ingresos 166.554,00 €

Altas en aplicaciones de gastos:

13.430.22725. Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Subv. Cabildo consumo producto local 166.554,00 €
Total gastos 166.554,00 €

Por todo lo expuesto, se propone que, previa tramitación del expediente en los términos que corresponda, se proceda a la aprobación del presente expediente de

modificación presupuestaria en la modalidad de generación de créditos por importe de 166.554,00 €.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 14-01-2025 10:49:19	
Nº expediente administrativo: 2025-000154 Código Seguro de Verificación (CSV): 665BDD6DA07896700A2484D62653109D Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/665BDD6DA07896700A2484D62653109D			
Fecha de sellado electrónico: 15-01-2025 13:46:27			



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria N° 02/2025. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote para la financiación del proyecto “Potenciar y promover la producción y el consumo del producto local”.

N° Expediente: 2025000154.

Visto el expediente n° 2025000154, relativo la modificación presupuestaria N° 02/2025 en la modalidad de generación de créditos dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 43 a 45 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en virtud de las atribuciones de control previstas en el artículo 213 del TRLRHL y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en atención a las facultades recogidas en el art. 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, control financiero permanente, emito el siguiente **INFORME**:

1.- ANTECEDENTES:

1º.) Notificación de la Resolución N° 2024-8313 de fecha 26 de diciembre de 2024, dictada por la Consejera delegada de subvenciones del Cabildo de Lanzarote, por la cual se concede subvención al Ayuntamiento de San Bartolomé por importe de 166.554,00 € para la ejecución del proyecto “Potenciar y promover la producción y el consumo del producto local” realizada en fecha 27 de diciembre de 2024, N° R.E. 2024-034563.

2º.) Propuesta de la Concejalía de Economía y Hacienda de fecha 14 de enero de 2025, por la cual se inicia el expediente para la modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos por ingresos.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

El artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria generen crédito en los estados de gastos de los Presupuestos, estableciendo:

“Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos, en la forma que reglamentariamente se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a. Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, o con alguno de

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma	Fecha: 14-01-2025 12:11:00
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCIÓN - N°: 25/2025	Fecha: 14-01-2025 12:34
N° expediente administrativo: 2025-000154 Código Seguro de Verificación (CSV): B0BC32FA39F3DB1F4228CF39946295D0 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/B0BC32FA39F3DB1F4228CF39946295D0		
Fecha de sellado electrónico: 15-01-2025 13:46:28 Ver sello	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-01-2025 13:46:29



sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

...”.

Los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada Ley, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en la Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación, por cuanto el artículo 43 del citado Decreto establece que serán estas las que regulen la tramitación de los expedientes de generación de crédito.

A las previsiones del artículo 181 del TRLRHL, y recogidas en el artículo 43 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, añade este texto legal:

“Artículo 44: Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- a. En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del artículo anterior (coincidentes con los aptos a) y b) del art. 181 del TRLRHL), el reconocimiento del derecho o la **existencia formal del compromiso firme de aportación.***

...”

Respecto a las Bases de Ejecución del Presupuesto, este tipo de modificación presupuestaria se regula en la Base núm. 16, que, tras reproducir los supuestos indicados en el TRLRHL y RD 500/1990, de 20 de abril, en su apartado 5 regula el procedimiento, estableciendo:

“BASE 16.- GENERACIÓN DE CRÉDITOS:

5.- Los expedientes de generación de crédito se realizarán con sujeción a las siguientes normas:

a) Órgano competente para su autorización: El Alcalde de la Corporación o Concejal delegado de Hacienda.

b) Tramitación: El expediente deberá contener:

- Propuesta de la concejalía de Hacienda.
- El documento contable acreditativo del derecho reconocido, del compromiso de aportación de su efectiva recaudación.
- Aplicación presupuestaria objeto de generación y el concepto económico del ingreso que lo financie.
- El importe de expediente.
- Informe de Intervención.
- Acuerdo del Órgano Competente”.

3.- DETERMINACIÓN DE LA CLASE DE OPERACIÓN. CORRELACIÓN ENTRE EL INGRESO Y EL GASTO.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 14-01-2025 12:11:00	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 25/2025	Fecha: 14-01-2025 12:34	
Nº expediente administrativo: 2025-000154 Código Seguro de Verificación (CSV): B0BC32FA39F3DB1F4228CF39946295D0 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/B0BC32FA39F3DB1F4228CF39946295D0			
Fecha de sellado electrónico: 15-01-2025 13:46:28			

Los ingresos que han de generar crédito consisten en una subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote, según Resolución N° 2024-8313 de la Consejera delegada de fecha 26 de diciembre de 2024, notificada a este Ayuntamiento el día 27 de diciembre de 2024, N° R.E. 2024-034563 para la financiación del proyecto “Potenciar y promover la producción y el consumo del producto local”, por un importe de 166.554,00 €.

Estos ingresos vienen previstos en el apartado a) del art. 43 del citado Real Decreto y 181.a del TRLRHL como aptos para generar créditos, no teniendo naturaleza tributaria y tienen una evidente relación con el gasto a que ha de ir adscrito el crédito presupuestario a generar, cuya finalidad es la ejecución del indicado proyecto.

Es decir, la Resolución de concesión de subvención debidamente notificada a este Ayuntamiento se trata de un **compromiso firme de aportación** por parte de un agente financiador externo (Cabildo de Lanzarote) en los términos que se indican en el art. 45.1 del R.D. 500/1990, lo que, a su vez, permite que el Ayuntamiento, como beneficiario del mismo, tramite la modificación presupuestaria correspondiente.

En consecuencia, estamos ante un Proyecto de Gastos con Financiación Afectada, lo cual implica que en la contabilidad local se deberá proceder a su creación, previa identificación de los conceptos de ingresos y aplicaciones de gastos afectados, que permita su posterior control y seguimiento.

4.- DETERMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y FIJACIÓN DE LAS APLICACIONES DE GASTOS.

Estado de ingresos:

Los ingresos que han de generar crédito consisten en una subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote destinada a financiar los gastos derivados de la ejecución del proyecto “Potenciar y promover la producción y el consumo del producto local” y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente Presupuesto de la siguiente forma:

Altas en conceptos de **ingresos**:

46128. Transferencias corrientes. Subv. Cabildo Dinamización comercio local y apoyo a la actividad comercial del municipio 166.554,00 €

Total modificación ingresos 166.554,00 €

Estado de gastos:

La cantidad subvencionada se destinará a sufragar los costes derivados de la realización del programa citado y presupuestariamente supone una modificación del estado de gastos del vigente Presupuesto de la siguiente forma:

Altas en aplicaciones de **gastos**:

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 14-01-2025 12:11:00	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 25/2025	Fecha: 14-01-2025 12:34	
Nº expediente administrativo: 2025-000154 Código Seguro de Verificación (CSV): B0BC32FA39F3DB1F4228CF39946295D0 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/B0BC32FA39F3DB1F4228CF39946295D0			
Fecha de sellado electrónico: 15-01-2025 13:46:28			

13.430.22725. Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Subv. Cabildo consumo producto local 166.554,00 €

Total modificación gastos 166.554,00 €

Total crédito generado 166.554,00 €

Igual a los ingresos 166.554,00 €

CONCLUSIÓN: Por todo lo indicado se informa que la modificación presupuestaria M.P. 02/2025 generación de créditos por ingresos, Exp. 2025000154, subvención concedida por Cabildo de Lanzarote por importe de **166.554,00 €** para la ejecución del **proyecto “Potenciar y promover la producción y el consumo del producto local”** en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el expediente, **está ajustada a la normativa vigente aplicable**, existiendo la debida correlación entre los ingresos en que consiste la operación y los créditos generados, siendo competente para la aprobación del expediente, conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Corporación, la Concejalía delegada de Economía y Hacienda, en tanto le ha sido delegada esta competencia por la Alcaldía mediante Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023.

Es cuanto procede informar, salvo error u omisión involuntarios, sometiéndose el expediente a la consideración de la Concejalía delegada de Economía y Hacienda para su aprobación.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. La Interventora Municipal, María Josefa Figueira Blanco.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 14-01-2025 12:11:00	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 25/2025	Fecha: 14-01-2025 12:34	
Nº expediente administrativo: 2025-000154 Código Seguro de Verificación (CSV): B0BC32FA39F3DB1F4228CF39946295D0 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/B0BC32FA39F3DB1F4228CF39946295D0			
Fecha de sellado electrónico: 15-01-2025 13:46:28			

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Asunto: Modificación presupuestaria N° 02/2025. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote para la financiación del proyecto “Potenciar y promover la producción y el consumo del producto local”.

N° Expediente: 2025000154.

Visto el expediente instruido con el fin de modificar el Presupuesto Municipal en vigor, mediante Generación de Créditos por Ingresos, M.P. 02/2025, por importe de 166.554,00 €, con ocasión de la subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote, Resolución N° 2024-8313 de fecha 26 de diciembre de 2024, para la financiación del proyecto “Potenciar y promover la producción y el consumo del producto local”.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990 y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que los ingresos no tienen naturaleza tributaria, y que consisten en una subvención para sufragar los gastos que se han señalado.

Visto el informe de control financiero emitido en sentido favorable por la Intervención Municipal en fecha 14 de enero de 2025 N° de informe 25/2025.

En uso de las facultades previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de modificación de créditos por Generación de ingresos para la ejecución del proyecto “Potenciar y promover la producción y el consumo del producto local” introduciendo en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

Altas en conceptos de ingresos:

46128. Transferencias corrientes. Subv. Cabildo Dinamización comercio local y apoyo a la actividad comercial del municipio 166.554,00 €

Total modificación ingresos.....166.554,00 €

Altas en aplicaciones de gastos:

13.430.22725. Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Subv. Cabildo consumo producto local 166.554,00 €

Total modificación gastos.....166.554,00 €

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejál/A Ver firma	Fecha: 14-01-2025 13:57:52	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 171/2025	Fecha: 14-01-2025 14:23	
Nº expediente administrativo: 2025-000154 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B6890773AEC0C6A0DFE228C26B50C8B Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/2B6890773AEC0C6A0DFE228C26B50C8B			
Fecha de sellado electrónico: 15-01-2025 13:46:29 Ver sello			

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Así lo decreta el Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de San Bartolomé en virtud de los arts. 32.5 y 112.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, y art. 192.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 14-01-2025 13:57:52	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 171/2025	Fecha: 14-01-2025 14:23	
Nº expediente administrativo: 2025-000154 Código Seguro de Verificación (CSV): 2B6890773AEC0C6A0DFE228C26B50C8B Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/2B6890773AEC0C6A0DFE228C26B50C8B			
Fecha de sellado electrónico: 15-01-2025 13:46:29			

Ayuntamiento de San Bartolome

MC

Clave de Operación.....: 060
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación....: 14/01/2025

Operación nº: 428

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Créditos generados por ingresos.

Nº Expediente.....: 2/2025000000236
 Nº Aplicaciones.....: 0001
 Ejercicio/Presupuesto....: 2025

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2025		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 13 430 22725 Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas.Subv. Cabildo		CUENTA IMPORTE 166.554,00 €
IMPORTE (en letra): Ciento sesenta y seis mil quinientos cincuenta y cuatro Euros		IMPORTE 166.554,00 €
Código de Gastos / Proyecto		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		
<u>DESCRIPCION DE LA OPERACION</u> M.P. 02/2025. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL CABILDO DE LANZAROTE PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO POTENCIAR Y PROMOVER LA PRODUCCIÓN Y EL CONSUMO DEL PRODUCTO LOCAL. DECRETO NÚM. 171/2025, DE 14 DE ENERO. EXP. 2025000154.		
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 14/01/2025 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO		CONCEJAL HACIENDA: V. ANTONIO ROCIO ROMERO

Ayuntamiento de San Bartolome

MC

Clave de Operación.....: 020
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación....: 14/01/2025

Operación nº: 429

CONTABILIDAD DEL
 PRESUPUESTO DE INGRESOS
 PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de previsiones. Aumento de
 previsiones

Nº Expediente.....: 1/2025000000005
 Nº Aplicaciones.....: 0001
 Ejercicio/Presupuesto....: 2025

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 46128		EXAC. 004	CUENTA	IMPORTE 166.554,00 €
Subv. Cabildo Dinamización comercio local y apoyo a la actividad comercial del municipio				
IMPORTE (en letra): Ciento sesenta y seis mil quinientos cincuenta y cuatro Euros				166.554,00 €
<u>DATOS ESPECIFICOS</u>				
CODIGO DCTO.	DESCRIPCION		IMPORTE	CUENTA
IMPORTE DE LOS DESCUENTOS				
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		IMPORTE A PAGAR	166.554,00 €	
M.P. 02/2025. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL CABILDO DE LANZAROTE PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO POTENCIAR Y PROMOVER LA PRODUCCIÓN Y EL CONSUMO DEL PRODUCTO LOCAL. DECRETO NÚM. 171/2025, DE 14 DE ENERO. EXP. 2025000154.				
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 14/01/2025 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO		CONCEJAL HACIENDA: V. ANTONIO ROCIO ROMERO		

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 15-01-2025 09:00:25 Fecha: 15-01-2025 09:45:58	
Nº expediente administrativo: 2025-000154 Código Seguro de Verificación (CSV): 5D96C11F2D31BACD515C7536CA5BB1B9 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/5D96C11F2D31BACD515C7536CA5BB1B9			
Fecha de sellado electrónico: 15-01-2025 13:46:31 Ver sello			
- 1/1 - Fecha de emisión de esta copia: 15-01-2025 13:46:31			